

Medidas económicas para Pymes en países Iberoamericanos: Argentina, Brasil, España, México, Perú y Uruguay

Autor

Irina Aguayo Ormeño.

Email: iaguayo@bcn.cl

Tel.: (56) 2270 1774

(32) 226 3193

Nº SUP: 126987

El presente documento da cuenta de las distintas medidas económicas que han llevado a cabo una muestra de seis países iberoamericanos para paliar la crisis económica provocada por la crisis sanitaria del Covid-19. La información tiene como fuente datos oficiales originados en la Secretaría General Iberoamericana (SGI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL).

Aun cuando las medidas económicas en su mayoría incluyen un presupuesto asignado, en el documento se ha omitido esta información por no encontrarse siempre disponible o bien por encontrarse en moneda local, dificultando por tanto su comparación. En los casos que los montos se encontraban en dólares, el valor se mantuvo, no obstante, se encuentran en dólares corrientes y no corregidos por poder de compra.

En Argentina, las medidas económicas corresponden a: (1) Créditos: destacando la creación de un Fondo de Garantía, (2) Impuestos: exención del pago de manera temporal, (3) Programas de emergencia: especialmente la prórroga del pago de la Seguridad Social, (4) Acceso a servicios bancarios: prohibiendo el cierre de cuentas bancarias por cheques sin fondo y la denegación de créditos a empresas en mora de impuestos y (5) Subsidios: principalmente el pago de salarios suplementarios pagados por el gobierno.

En Brasil, las medidas económicas pueden agruparse de la siguiente manera: (1) Créditos de emergencia: para cubrir el salario de los trabajadores que ganen hasta dos salarios mínimos; créditos con límites según tamaño de empresa para generar la expansión de la oferta de capital y se liberan los créditos reembolsables a través del programa de generación de ingresos. Créditos para microempresarios informales, (2) Impuestos: se permite la reducción de impuestos a las Mipymes hasta en un 40%; aplazamiento de los impuestos y contribuciones a la seguridad social, (3) Beneficios de emergencia: reducción de las horas de trabajo de hasta el 50% manteniendo el vínculo laboral. En caso de suspensión de trabajo, el salario será del 100% con cargo al seguro de desempleo; en caso de reducción del trabajo, el salario se reduce proporcionalmente a las horas trabajadas.

En España, las medidas comprenden: (1) Apoyos específicos: apoyo a la digitalización y al teletrabajo, (2) Impuestos: moratorias en el pago de impuestos, (3) Flexibilización de Expedientes Temporales de Regulación de Empleo (ERTE): se bonifica la cotización en 100% para empresas con menos

de 50 trabajadores, (4) Seguridad Social: exención del 50% de la contribución a la seguridad social para el sector turismo. Para empresas de menos de 50 trabajadores la cotización será de 85% para los trabajadores que se reincorporen al empleo, (5) Créditos: Subsidio a la tasa de interés de los créditos, pudiendo llegar al 0%. Líneas de avales donde el Estado cubre parte del riesgo de los créditos otorgados; estos tienen como objeto entregar liquidez para mantener la actividad y el empleo y (6) Adicionalmente existen beneficios para los trabajadores autónomos.

En México, entre las medidas económicas pueden diferenciarse en las siguientes: (1) Créditos: un millón de Pymes beneficiarias cuyo requisito es que no hayan reducido el salario ni hayan despedido a sus trabajadores. Serán beneficiarias con préstamos, 500 empresas provenientes de la economía formal y 500 de la economía informal y (2) Impuestos: devolución del IVA a los contribuyentes.

En general, las medidas económicas en Perú se pueden agrupar de la siguiente manera: (1) Fondo de Apoyo Empresarial: a fin de que las Pymes mantengan su actividad en emergencia, (2) Extensión de la vigencia de la Ley 30.975 Agroideas: destinado a mantener la gestión, acceso al mercado y manejo empresarial de las Pymes agrarias, (3) Créditos: Fondo de Garantía FAE para el sector turismo; garantizar préstamos a las Pymes por un valor del 4% del PIB y expandir al 90% el Fondo Crecer con el objeto que la Pyme pueda acceder a capital y (4) Impuestos: extender la declaración del impuesto a la renta para las Pymes.

Finalmente, las medidas tomadas por Uruguay se pueden agrupar de la siguiente manera: (1) Créditos: se amplía el fondo que garantiza préstamos con financiamiento de organizaciones internacionales. Préstamos sin interés para empresas unipersonales, préstamos blandos. El programa de crédito directo a las Pyme extiende sus préstamos a los de capital de trabajo a tasas subsidiadas, (2) Seguridad Social: las empresas de menos de 10 trabajadores pueden abonar el 60% de la cotización, el 40% restante lo subsidia el Estado. Se pospone el pago obligatorio a la seguridad social a las empresas de menos de 10 trabajadores, (3) Impuestos: se difiere el pago del IVA y también el pago del impuesto a la renta de las Pymes y (4) Servicios Básicos: se exonera del pago del servicio eléctrico a pequeñas empresas como jardines infantiles, gimnasios, clubes deportivos.

Introducción

Desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, los países de la región han llevado a cabo una serie de medidas tanto sanitarias como de gasto público. En particular se han considerado un conjunto de medidas destinadas a las pequeñas y medianas empresas (Pymes).

El documento aborda – con fuentes oficiales - el análisis de las medidas económicas llevadas a cabo por una muestra de países iberoamericanos. En lo central, el foco se colocará en aquellas medidas de carácter económico relacionadas con los mecanismos de apoyo a la pequeña y mediana empresa (Pyme) frente a la crisis financiera provocada por la crisis sanitaria del Covid-19.

Del total de países iberoamericanos, se ha seleccionado una muestra de seis de ellos, correspondientes a Argentina, Brasil, España, México, Perú y Uruguay. Las fuentes de información consultadas, corresponden a la Secretaría General Iberoamericana (SGI)¹, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y de ser necesario se complementó con la información oficial publicada por los ministerios de cada uno de los países seleccionados.

I. Mecanismos de apoyo a las microempresas para la recuperación económica en los países iberoamericanos: Medidas económicas frente al Covid-19

1. Argentina

Los datos provenientes de la OCDE se encuentran actualizados al 31 de julio de 2020, los provenientes de la CEPAL se encuentran actualizados al 22 de julio de 2020, en tanto los datos provenientes de la Secretaría General Iberoamericana (SGI) no explicita fecha, no obstante, contrastando la información, esta también estaría actualizada a julio de 2020.

Las medidas, en general, corresponden a:

- 1) Créditos: destacando la creación de un Fondo de Garantía.
- 2) Impuestos: exención del pago de manera temporal.
- 3) Programas de emergencia: especialmente la prórroga del pago de la Seguridad Social
- 4) Acceso a servicios bancarios: prohibiendo el cierre de cuentas bancarias por cheques sin fondo y la denegación de créditos a empresas en mora de impuestos.
- 5) Subsidios: principalmente el pago de salarios suplementarios pagados por el gobierno.

¹ Corresponde al organismo internacional de apoyo a los 22 países que conforman la comunidad iberoamericana: los 19 de América Latina de lengua castellana y portuguesa, y los de la Península Ibérica España, Portugal y Andorra. Además, impulsa la Cooperación Iberoamericana en los ámbitos de la educación, la cohesión social y la cultura.

En cuanto al detalle de las medidas económicas para el apoyo a las Pymes, se destacan en el SGI, las siguientes:

- Créditos: US\$5 billones.
- Creación de un fondo de afectación específica que contará con US\$463 miles que el Estado transfiere al Fondo de Garantías argentino.

Las medidas adicionales señaladas por la OCDE son las siguientes:

- Alivio de la deuda y crédito fiscal para trabajadores por cuenta propia y pymes endeudados con la Agencia Tributaria (AFIP).
- Programa de emergencia de asistencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa consistentes en:
 - Prórroga de los vencimientos generales para el pago de las obligaciones de la seguridad social entre el 1° de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
 - Suspensión de iniciación de juicios de ejecución fiscal.
 - Facilidades de pago para las obligaciones postergadas.
- Prohibición temporal de desconexión de servicios básicos residenciales (electricidad, agua, gas, internet, teléfono, teléfono móvil y televisión por cable) para hogares y PYME de bajos ingresos.
- A fin de ayudar a garantizar el acceso a los servicios bancarios para las empresas afectadas por la crisis económica y sanitaria, se suspende el cierre de cuentas bancarias debido a cheques sin fondos, también se suspende la denegación de crédito a empresas con atrasos en los impuestos sobre la nómina. Estas medidas regirán hasta el 31 de diciembre.

De acuerdo con CEPAL, se establece en Argentina:

- Subsidio que permite el pago de salarios suplementarios pagados por el Gobierno Nacional para Pyme y empresas vulnerables (programa REPRO), correspondiente a una Asignación Compensatoria al Salario del Programa Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.
- Exención temporal de los impuestos de seguridad social para los sectores productivos más afectados.
- Como política de apoyo a la Pyme, se establece un Fondos de garantía para préstamos a pymes.
- Salarios suplementarios pagados por el gobierno nacional para empresas vulnerables (programa "REPRO").

2. Brasil

Los datos provenientes de la OCDE se encuentran actualizados al 8 de abril de 2020, los provenientes de la CEPAL se encuentran actualizados al 22 de julio de 2020, en tanto los datos provenientes de la Secretaría General Iberoamericana (SGI) no explicitan fecha.

En términos generales, las medidas económicas contemplan lo siguiente:

- 1) Créditos de emergencia: para cubrir el salario de los trabajadores que ganen hasta dos salarios mínimos; créditos con límites según tamaño de empresa para generar la expansión de la oferta de capital y se liberan los créditos reembolsables a través del programa de generación de ingresos. Créditos para microempresarios informales.
- 2) Impuestos: se permite la reducción de impuestos a las Mipymes hasta en un 40%; aplazamiento de los impuestos y contribuciones a la seguridad social.
- 3) Beneficios de emergencia: reducción de las horas de trabajo de hasta el 50% manteniendo el vínculo laboral. En caso de suspensión de trabajo, el salario será del 100% con cargo al seguro de desempleo; en caso de reducción del trabajo, el salario se reduce proporcionalmente a las horas trabajadas.

En cuanto a las medidas económicas tomadas por el gobierno de Brasil para las pymes, se destacan las siguientes, de acuerdo con lo publicado por la SGI:

- Para las Pyme, se ha abierto una línea de crédito de emergencia para cubrir 2 meses de salarios para los empleados que ganan hasta 2 salarios mínimos. Este es un préstamo a más de 36 meses, con un período de gracia de 6 meses y una tasa de interés nominal por debajo de la inflación actual. Los pagos se desembolsan directamente en las cuentas de los trabajadores, pero las empresas son responsables de la deuda. El 85% del riesgo de crédito es asumido por el gobierno federal.
- Línea de crédito para micros y pequeñas empresas y microemprendedores individuales, permitiendo la reducción de alrededor del 40% de los impuestos cobrados a estos grupos. Los límites de créditos serán de 9 meses de gracia para los microemprendedores con un plazo de 24 meses para pagar, para la microempresa el límite será de 12 meses de gracia con un plazo de 30 meses para pagar y para las pequeñas empresas, el límite será de 12 meses y de hasta 36 meses para pagar. Los recursos provienen de la Caja Económica Federal y el Servicio Brasileño de apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (FAMPE).
- Aplazamiento de impuestos y contribuciones a la seguridad social y adelanto de gastos dentro del año fiscal actual. Algunas deudas tributarias, especialmente para las Pyme, han sido diferidas por tres meses.

- Los trabajadores informales (mayores de 18 años) registrados como microempresarios, y registrados en la seguridad social o en la base de datos de Bolsa Familia (Catastro Único) recibirán un nuevo beneficio temporal de USD 120 por mes (USD 240 para madres solteras). Los requisitos exigidos son:
 - no estar cubiertos por otros beneficios sociales, excepto por la Bolsa Familia,
 - Ganar menos de la mitad del salario mínimo per cápita y 3 salarios mínimos en total,
 - Que el ingreso imponible en 2018 fuese inferior a USD 5.500, aproximadamente.
 Además, se establece que el beneficio puede ser recibido solo hasta 2 personas por hogar el que se pagará durante 3 meses, pero el gobierno puede extenderlo. Esto puede llegar hasta 20 millones de brasileños y el costo fiscal estimado es de 0,6% del PIB.

La OCDE señala las siguientes medidas (data del 8 de abril de 2020 y actualizada al 19 de mayo de 2020):

- Para las empresas en general se ha establecido que puedan reducir las horas de trabajo y pagar hasta un 50% mientras mantienen el vínculo laboral, pero no hay compensación para los trabajadores por las pérdidas de ingresos resultantes. Una mayor flexibilidad para las empresas vendrá del uso extendido del banco de horas y la posibilidad de anticipar las vacaciones anuales, incluidas las vacaciones anuales colectivas.
- Beneficio de emergencia para preservar el empleo y los ingresos: basado en el valor mensual del seguro de desempleo al que tendría derecho el empleado, 100% en caso de suspensión de trabajo y proporcional en caso de reducción de trabajo. El beneficio se pagará independientemente del cumplimiento de los requisitos de empleo o la cantidad de salarios recibidos. Las reducciones de trabajo se pueden hacer mediante un acuerdo individual entre trabajadores y empleadores, en porcentajes del 25%, para todos los trabajadores, y del 50% y 70%, para aquellos que reciben hasta tres salarios mínimos. El período máximo de reducción es de 90 días, el trabajador tendrá una garantía provisional de empleo durante el período de reducción y después del restablecimiento de la jornada laboral por un período equivalente a la reducción. Suspensión laboral, para PYME (ingresos brutos anuales de menos de USD 920 mil), El valor del seguro de desempleo se pagará en su totalidad al trabajador. Las empresas más grandes deben mantener el pago del 30% de la remuneración de los empleados, que también recibirán el beneficio de emergencia, por un monto del 70% del beneficio.
- Apoyo financiero a las empresas afectadas por una caída de la demanda: Se han diferido los pasivos fiscales para las empresas, especialmente las PYME. El banco nacional de desarrollo anunció nuevas líneas de crédito a empresas con un volumen de préstamos del 0,6% del PIB.

De acuerdo a CEPAL (Observatorio al 22 de julio de 2020), las medidas para las Mipyme son las siguientes:

- Financiamiento para el sector turístico. Se espera que el 80% de estos recursos se destinen a micro, pequeñas y medianas empresas.

- Entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 se otorgarán beneficios a las Pyme, tales como, reducción de las deudas o descuentos según la capacidad de pago del contribuyente (no cubre deudas con el fondo de la seguridad social). Esta transacción extraordinaria permite un pago inicial del 1% de la deuda, el saldo en el caso de las Pyme puede pagarse hasta en 142 meses.
- En caso de que la micro o pequeña empresa opte por un pago único, el descuento puede ser de hasta el 70% con un plazo de 100 meses.
- Línea de crédito para micro y pequeñas empresas y microempresarios individuales (MEI). El objetivo es apoyar a las pequeñas empresas ante la crisis causada por Covid-19. En la práctica, la iniciativa permitirá una reducción de alrededor del 40% en las tarifas que actualmente cobran estos clientes. Los créditos para microempresarios individuales, tendrán una tasa de 1,59% por mes, un período de gracia de nueve meses para comenzar a pagar y un período de pago de hasta 24 meses; para microempresas, el período de gracia será de 12 meses, a una tasa de 1,39% por mes por hasta 30 meses; y para pequeñas empresas, habrá un período de gracia de 12 meses, plazo de pago de 36 veces y tasa de interés de 1,19% por mes.
- La Caixa Econômica Federal (CEF) establece líneas de crédito y prepago de cuentas por cobrar para pymes.
- El Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) aprobó la expansión del crédito para micro, pequeñas y medianas empresas, a través de bancos asociados. Esta medida contribuye a la expansión de la oferta de capital para las necesidades cotidianas de las micro y pequeñas empresas. El límite de crédito por beneficiario por año se incrementa, lo que contribuye a la necesidad de capital de trabajo. Las compañías tendrán un período de gracia de 24 meses y un plazo de cinco años para pagar estos nuevos préstamos.
- Se liberan créditos (financiamiento reembolsable) para micro y pequeñas empresas a través del Programa de Generación de Ingresos (Proger), mantenido con recursos del Fondo de Apoyo a los Trabajadores ("FAT", en sus siglas en portugués). El monto se transferirá a los bancos públicos que otorgan préstamos destinados al capital de las micro y pequeñas empresas.
- La Coordinación General de Financiamiento Externo (COFIEX) autorizó la preparación del Programa Global de Crédito de Emergencia del BID-BNDES para el Financiamiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) para la Defensa del Sector Productivo y el Empleo. La entidad financiera es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con un monto de préstamo de hasta US \$750 millones y una contrapartida de al menos US\$150 millones.
- El Banco Nacional de Desarrollo (BNDES) anunció el Crédito de la Cadena de Suministro (Crédito Cadeias Produtivas) para satisfacer las necesidades de capital de trabajo ("capital de giro") de las pequeñas y medianas empresas que forman parte de las cadenas de producción de

todos los sectores de la economía. Según el BNDES, se asignará un presupuesto a las Pyme a través de las llamadas "empresas ancla", que serán los beneficiarios directos de los préstamos del BNDES. Estas compañías ancla serán responsables de pasar el dinero a su cadena de proveedores, distribuidores o franquiciados. Estas Pyme ancladas podrán utilizar ese capital libremente para mantenerse durante la crisis.

- Programa de Emergencia de Acceso al Crédito cuyo objetivo es facilitar, durante el período de calamidad, el acceso de las pequeñas y medianas empresas a nuevos préstamos. El Programa otorgará garantías a los agentes financieros y tiene como objetivo facilitar la obtención de crédito por parte de las Pyme, contribuyendo a la sostenibilidad de las empresas brasileñas.
- Mediante la Ley 13.999 se instituye el Programa Nacional de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas (Pronampe), para el desarrollo y fortalecimiento de éstas empresas. Dentro de Pronampe, se crea el Fondo de Garantía de Operaciones (FGO) de línea de crédito para Pyme.

3. España

Los datos provenientes de la OCDE se encuentran actualizados al 8 de abril de 2020, en tanto los datos provenientes de la Secretaría General Iberoamericana (SGI) no explicitan fecha².

En general, las medidas adoptadas en España tienen como eje lo siguiente:

- 1) Apoyos específicos: apoyo a la digitalización y al teletrabajo.
- 2) Impuestos: moratorias en el pago de impuestos.
- 3) Flexibilización de Expedientes Temporales de Regulación de Empleo (ERTE): se bonifica la cotización en 100% para empresas con menos de 50 trabajadores.
- 4) Seguridad Social: exención del 50% de la contribución a la seguridad social para el sector turismo. Para empresas de menos de 50 trabajadores la cotización será de 85% para los trabajadores que se reincorporen al empleo.
- 5) Créditos: Subsidio a la tasa de interés de los créditos, pudiendo llegar al 0%. Líneas de avales donde el Estado cubre parte del riesgo de los créditos otorgados; estos tienen como objeto entregar liquidez para mantener la actividad y el empleo.
- 6) Adicionalmente existen beneficios para los trabajadores autónomos.

De acuerdo a la información publicada por la SGI, España ha tomado las siguientes medidas para apoyar a las Mipymes:

- Medida tomada en beneficio de los trabajadores: Flexibilización del Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE), permite que los trabajadores cobren las prestaciones de

² CEPAL no presenta información para España por no tratarse de un país perteneciente a América Latina y El Caribe.

desempleo aun cuando no cumplan con el plazo de imposiciones mínimas exigidas por ley. Los ERTE se pueden ampliar hasta el 30 de junio. Consisten en dos tipos:

- Los ERTE por fuerza mayor para los trabajadores que siguen con el empleo suspendido.
 - Los ERTE por fuerza mayor parciales, en los que la empresa puede ir incorporando sus empleados progresivamente.
- Medidas tomadas para trabajadores autónomos³:
- Acceso al subsidio por desempleo aun cuando si no cumplen los requisitos.
 - Prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos que hayan tenido que cerrar su negocio a causa del estado de pandemia o cuya facturación haya caído en un 75% en relación al semestre anterior.
 - Moratoria en el pago de cotizaciones de mayo, junio y julio por 6 meses sin intereses.
 - Aplazamiento del pago de las deudas de seguridad social hasta el 30 de junio.
- Medidas para empresas y Pymes en particular:
- Apoyo a digitalización de Pymes y fomento del teletrabajo.
 - Moratoria en el pago de impuestos durante 6 meses.
 - Si la empresa solicita un ERTE por causa mayor, las empresas con menos de 50 empleados tendrán una bonificación del 100% en las cotizaciones y del 75% si la plantilla es mayor. Las prestaciones cobradas por la pandemia, no se computarán para el desempleo de después.
 - Exención del 50% de las contribuciones de la seguridad social del empleador de febrero a junio de 2020 para trabajadores con contratos indefinidos en el sector turístico y actividades relacionadas.
 - Préstamos de 400 millones de euros para empresas de transporte y turismo.
 - Si la empresa reincorpora parte de su plantilla a la actividad, la exoneración de cotizaciones por los trabajadores que se reincorporen al trabajo será de 85% en mayo, y del 70% en junio para las empresas de menos de 50 trabajadores.
 - Para las cotizaciones de los trabajadores de estos ERTE parciales que no se reincorporen, la exoneración será del 60% en mayo y 45% en junio para las empresas de menos de 50 trabajadores.

Complemento de medidas de acuerdo a lo publicado en la página del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital:

- Línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos. El Estado, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO),

³ De acuerdo al Ministerio del Trabajo y Economía Social de España, “se entiende por trabajo por cuenta propia o autónomo la actividad económica o profesional realizada por persona física de forma habitual personal y directa, a título lucrativo, fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena. Este trabajo no está sometido a la legislación laboral, salvo en aquellos aspectos que por precepto legal se disponga expresamente.”

otorgará garantías por 100.000 millones de euros para facilitar la concesión de préstamos a empresas y autónomos que lo necesiten para cubrir su circulante, pago de facturas u otros conceptos, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo.

- Primer tramo de esta línea, por importe de 20.000 millones de euros, articulando un sistema de garantías por el que el Estado cubre el 80% del riesgo en el caso de nuevos préstamos a pymes y autónomos; del 70% en el caso de renovaciones de préstamos a dichos colectivos; y del 60% en el caso de cualquier crédito al resto de empresas.
- Segundo tramo por importe de 20.000 millones de euros destinados íntegramente a garantizar necesidades de liquidez de autónomos y pymes. Se mantienen las características, modo de tramitación, porcentaje de cobertura del aval (80%) y cuotas de reparto establecidos para el primer tramo.
- Tercer tramo de la Línea de Avaes por un importe total de 100.000 millones de euros. Con cargo a este nuevo tramo, se destinarán 20.000 millones para garantizar préstamos de autónomos, pymes y grandes empresas.
- Cuarto tramo por importe de hasta 100.000 millones de euros. El nuevo tramo de 20.000 millones de euros se destinará de forma íntegra a garantizar operaciones de pymes y autónomos, al ser los que están recurriendo en mayor medida a la Línea de Avaes y desempeñar un papel esencial en el sostenimiento de la actividad económica y el empleo.
- Quinto tramo es una nueva línea de avales a préstamos concedidos a empresas y autónomos, a préstamos concedidos a pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas, y financiación concedida a empresas y autónomos para la adquisición de vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional, y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

Adicionalmente, la OCDE publica las siguientes medidas para apoyar a las Mipymes, no incorporadas en la información anterior (información actualizada al 3 de julio de 2020):

- Posibilidad de que las Pymes y de los trabajadores por cuenta propia difieran los pagos de impuestos durante un máximo de seis meses y se beneficien de los subsidios a las tasas de interés (8,9 millones de euros).
- Esquema de garantía de microcrédito para préstamos con intereses del 0% por un monto de hasta 6 meses de alquiler (período de reembolso de hasta 10 años), o ayuda directa (900 EUR / mes) para ayudar a pagar el alquiler.
- Garantías de préstamos adicionales para pymes y autónomos a través de la Compañía Española de Reafianzamiento (1 000 millones de euros).

4. México

Los datos provenientes de la OCDE se encuentran actualizados al 26 de junio de 2020, los provenientes de la CEPAL se encuentran actualizados al 22 de julio de 2020, en tanto los datos provenientes de la Secretaría General Iberoamericana (SGI) no explicita fecha.

En México, las medidas económicas pueden diferenciarse – en términos generales - en dos categorías:

- 1) Créditos: un millón de Pymes beneficiarias cuyo requisito es que no hayan reducido el salario ni hayan despedido a sus trabajadores. Serán beneficiarias con préstamos, 500 empresas provenientes de la economía formal y 500 de la economía informal.
- 2) Impuestos: devolución del IVA a los contribuyentes.

En cuanto a las medidas económicas tomadas por el gobierno de México para las pymes, según la SGI, se destacan las siguientes:

- US\$ 2 billones en créditos de US\$ 1.000 para un millón de Pymes con tres meses de gracia y tres años de plazo; con tasas de interés entre 6,5% y 10%. Este beneficio será para Pymes que no hayan reducido salarios ni despedido a sus trabajadores.
- Devolución de IVA a los contribuyentes.

Las medidas adicionales señaladas por la OCDE y actualizada al 26 de junio de 2020 son las siguientes:

- Como apoyo financiero a las empresas afectada por la caída en la demanda:
 - Algunos estados están tomando diferentes medidas para apoyar a las PYME en los sectores formal e informal, incluidos los descuentos en los impuestos sobre la nómina para las PYME y las líneas de crédito para el pago de nóminas o el suministro de mercancías para las PYME.
 - El Gobierno Federal, a través del Banco de Desarrollo Nacional Financiera (Nafin), apoyará a las PYME hasta en US\$ 1 mil millones, correspondientes a un millón de productos de crédito US\$ 1.000 cada uno; 500.000 de ellos se proporcionarán a la economía formal y 500.000 préstamos se extenderán a la economía informal. Los préstamos se liquidarán en un período de 3 años, sin pago en los primeros tres meses y pagos mensuales adicionales de US\$ 42, a una tasa promedio de 6,5% por año.

Las medidas adicionales publicadas por CEPAL con fecha 22 de julio de 2020 son las siguientes:

- Concesión de un millón de créditos para pequeñas y medianas empresas registradas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que no despiden trabajadores y no han reducido los salarios, por un monto total de 25.000 millones de pesos mexicanos.

5. Perú

Los datos provenientes de la OCDE se encuentran actualizados al 17 de julio de 2020, en la información publicada por CEPAL actualizados al 22 de julio de 2020 no se encuentran medidas adicionales a las señaladas en la OCDE y SGI. Los datos provenientes de la Secretaria General Iberoamericana (SGI) no explicitan fecha.

En general, las medidas económicas en Perú se pueden agrupar de la siguiente manera:

- 1) Fondo de Apoyo Empresarial: a fin de que las Pymes mantengan su actividad en emergencia.
- 2) Extensión de la vigencia de la Ley 30.975 Agroideas: destinado a mantener la gestión, acceso al mercado y manejo empresarial de las Pymes agrarias.
- 3) Créditos: Fondo de Garantía FAE para el sector turismo; garantizar préstamos a las Pymes por un valor del 4% del PIB y expandir al 90% el Fondo Crecer con el objeto que la Pyme pueda acceder a capital.
- 4) Impuestos: extender la declaración del impuesto a la renta para las Pymes.

En cuanto a las medidas económicas tomadas por el gobierno de Perú para las pymes, según la SGI, destacan las siguientes:

- Fondo de apoyo empresarial por US\$ 1,2 millones destinado a sostener la actividad de las Mypes durante la emergencia.
- Se amplía hasta el 2022, la vigencia de la ley 30.975 que permite el funcionamiento de Agroideas creado para mejorar las capacidades de los integrantes de los gremios de agricultores, la institucionalidad y la representatividad gremial, de modo de mejorar la capacidad de gestión, acceso a mercados y manejo empresarial de las pequeñas y medianas organizaciones agrarias que lo conforman.
- Fondo de Garantía FAE Turismo para apalancar créditos del sistema financiero, beneficiando a micro y pequeñas empresas del sector turismo.

Medidas adicionales publicadas por la OCDE (actualizado al 17 de julio de 2020):

- Paquete global de alrededor de USD26 mil millones, equivalente al 12% del PIB, que incluye dos áreas principales de intervención:
 - Contener el impacto del choque, apoyar a los más vulnerables y proteger cadenas de pago, por valor del 8% del PIB (incluida la acción conjunta con el Banco Central de Reservas del Perú (BCRP) para garantizar préstamos a las Pyme, por valor del 4% del PIB).
 - Una segunda fase destinada a apoyar la recuperación después del choque.
- Cambios en la política de impuestos y contribuciones: Cambios al Plan Reactívale Perú, con particular énfasis en el apoyo a las micro y pequeñas empresas. Los cambios incluyen aumentar los montos máximos de préstamos para microempresas de 1 a 3 meses de ventas mensuales promedio. En el caso de las microempresas que no pueden documentar un nivel de ventas que refleje sus transacciones reales, podrán acceder a un financiamiento del Programa Reactiva Perú, basado en su historial crediticio, de hasta alrededor de US\$ 11.751.

- Creación del "Fondo de Ayuda Empresarial" para apoyar a las Pyme a asegurar capital de trabajo y/o refinanciar deudas, por un valor de US\$ 87 millones. Posteriormente, se resuelve la expansión del Fondo de Ayuda Empresarial para apoyar a las Pyme en alrededor de USD 150 millones, que ahora asciende a un total de alrededor de US\$ 236 millones. La garantía de créditos se amplía al 98% a todas las Pyme, y con un período de gracia de 12 meses.
- Aprobación de una extensión de tres meses para la declaración del impuesto sobre la renta para Pymes y mayor flexibilidad para las empresas en el pago de las obligaciones fiscales.
- Expansión del 90% del Fondo Crecer para permitir que las Pyme accedan al capital: se han tomado medidas para acelerar la expansión del Fondo Crecer, que tiene US\$ 225 millones asignados para permitir que las Pyme accedan al capital.

En la actualización que hace CEPAL al 22 de julio de 2020 de las medidas económicas tomadas por en Perú para paliar la crisis financiera producida por el Covid-19, no se da cuentas de medidas adicionales a las ya mencionadas.

6. Uruguay

Los datos provenientes de la OCDE se encuentran actualizados al 12 de julio de 2020, la información publicada por CEPAL se encuentra actualizada al 22 de julio de 2020. Los datos provenientes de la Secretaria General Iberoamericana (SGI) no explicitan fecha.

Las medidas económicas implementadas en Uruguay, en términos generales, son las siguientes:

- 1) Créditos: se amplía el fondo que garantiza préstamos con financiamiento de organizaciones internacionales. Préstamos sin interés para empresas unipersonales, prestamos blandos. El programa de crédito directo a las Pyme extiende sus préstamos a los de capital de trabajo a tasas subsidiadas.
- 2) Seguridad Social: las empresas de menos de 10 trabajadores pueden abonar el 60% de la cotización, el 40% restante lo subsidia el Estado. Se pospone el pago obligatorio a la seguridad social a las empresas de menos de 10 trabajadores.
- 3) Impuestos: se difiere el pago del IVA y también el pago del impuesto a la renta de las Pymes.
- 4) Servicios Básicos: se exonera del pago del servicio eléctrico a pequeñas empresas como jardines infantiles, gimnasios, clubes deportivos.

En cuanto a las medidas económicas tomadas por el gobierno de Uruguay para las pymes, según la SGI, destacan las siguientes:

- Préstamos sin intereses para empresas unipersonales, en los meses de mayo y junio.

- Para las Pymes, las medidas son:
 - Los aportes patronales de las empresas al Banco de Previsión Social (BPS) con vencimiento en marzo y abril, de los monocontributistas, los unipersonales y las sociedades personales con hasta 10 empleados, podrán ser abonados en un 60% en junio, el 40% restante será subsidiado enteramente por el Estado.
 - Se difiere al pago del IVA de los meses de febrero y marzo, sin intereses y en 6 cuotas.
- Exoneración del pago de cargos fijos y potencia contratada del servicio eléctrico entre abril y agosto a jardines infantiles, centros culturales, gimnasios y pequeños clubes deportivos registrados en el Ministerio de Educación y Cultura.
- Financiamiento del 70% del valor de las facturas de consumo eléctrico correspondientes al periodo de abril a noviembre de 2020, para hoteles y restaurantes inscritos en el Ministerio de Turismo. Los pagos podrán ser abonados en 4 cuotas a partir de diciembre.

Las medidas adicionales para la Pymes señaladas por la OCDE y actualizadas al 12 de julio de 2020, son las siguientes:

- El fondo que garantiza préstamos para Pyme se ampliará de US\$ 50 millones a US\$ 500 millones con financiamiento de organizaciones internacionales. Eso permitirá garantizar préstamos a las Pyme por un total de US\$ 2,5 mil millones. Además, la tasa de comisión cobrada por el fondo se reducirá sustancialmente.
- El Banco República (BROU), propiedad del gobierno, otorgará a las empresas préstamos blandos, con tasas de interés más bajas, plazos más largos e incluso períodos de gracia.
- El programa de crédito directo para micro y pequeñas empresas extenderá préstamos de capital de trabajo de hasta 18 meses a las empresas afectadas a tasas subsidiadas. Los reembolsos de préstamos para estas empresas se suspenden por al menos 30 días.
- La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) otorgará beneficios especiales a 67.000 trabajadores por cuenta propia con préstamos blandos.
- Se han diferido los pagos del impuesto sobre la renta de las pequeñas empresas correspondientes a los meses de febrero y marzo.
- Los pagos obligatorios de seguridad social del empleador se pospusieron durante marzo y abril para los trabajadores por cuenta propia y los empleadores con hasta 10 empleados que participan en el régimen de Industria y Comercio. Los empleadores podrán pagarlos sin intereses

en seis cuotas mensuales consecutivas iguales a partir de junio. Los impuestos a la propiedad se reducirán para el sector agrícola.

- Programa de crédito para otorgar liquidez a empresas unipersonales. Ofrecerá un crédito en mayo y en junio, no cobrará tasa de interés y se pagará en 24 cuotas iguales y consecutivas.

Las medidas adicionales consideradas por CEPAL y actualizadas al 22 de julio de 2020 son las siguientes:

- Créditos de bajas tasas para pequeñas y medianas empresas.
- Subsidio para planes de internet en las empresas.
- Subvención de crédito para empresas directamente afectadas por medidas de restricción.

Referencias

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Coronavirus Covid-19: Contribuir a un esfuerzo global. Disponible en: <https://www.oecd.org/coronavirus/country-policy-tracker/>
- Iberoamérica frente al Covid-19. Disponible en: https://www.segib.org/covid-19/?utm_source=Web&utm_medium=banner&utm_campaign=COVID#1585237482989-7ccc2255-eac3
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Medidas y acciones a nivel nacional. 22 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/temas/covid-19>
- España. Ministerio de Trabajo y Economía Social. El trabajo por cuenta propia o autónomo. Disponible en: http://www.mites.gob.es/es/guia/texto/guia_2/contenidos/guia_2_6_0.htm
- Ministerio de Asuntos Económicos y transformación Digital. Medidas para empresas. Disponible en: <https://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.32ac44f94b634f76faf2b910026041a0/?vgnextoid=6f9269e8c9b11710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=de1969e8c9b11710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)